

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00043-00

En atención a la solicitud presentada la parte actora y revisado el plenario, se corrige el numeral 1° de auto de 5 de febrero de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el siguiente sentido:

1. **\$19.000.437,00** por concepto de capital contenido en el pagaré nro. 7015306 (100004948251) visto a folio 12 archivo001, además de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital, causados a partir del día siguiente a aquel en que se hizo exigible el título valor, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Y no como allí se indicó, en lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc26e36ef48f0c9e6680fec35ffd34e26e46d8a2e251cfc851207758f6ed666**

Documento generado en 10/12/2021 02:52:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>